

**Guión Video de *inducción* y *reinducción***  
**Senado de la República.**  
**2015**

Bienvenido al Congreso de la República, rama legislativa del poder público, lugar donde habita la Democracia. ¡Usted es parte de ella!

Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución política, hacer las leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso de la República está integrado por dos Cámaras, el Senado de la República y la Cámara de Representantes

***\*Artículo 114 de la constitución política (poner en pantalla)***

Sus miembros representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, son por consiguiente, responsables ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura

El Senado de la República está integrado por 102 Senadores, 100 miembros elegidos por circunscripción nacional y 2 elegidos por circunscripción nacional especial. (Circunscripciones indígenas)

La Cámara está integrada por 166 representantes, 161 elegidos por circunscripción territorial y 5 elegidos por circunscripciones especiales.

***\*Artículo 7°. Ley 5ta de 1992 (poner en pantalla)***

LAS FUNCIONES DEL CONGRESO SON:

**Función constituyente**, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.

**Función legislativa**, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.

**Función de control político**, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.

**Función judicial**, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.

**Función electoral**, para elegir contralor general de la república, procurador general de la nación, y para elegir a 4 magistrados de la comisión nacional de disciplina judicial, El consejo nacional electoral, el defensor del pueblo.

**Función administrativa**, para establecer la organización y funcionamiento del congreso pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.

**Función de control público**, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.

**Función de protocolo**, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

***\*Artículo 6°. Ley 5ta de 1992 (poner en pantalla)***

Existen 3 tipos de Sesiones: Las ordinarias, extraordinarias y especiales. Cada una de estas sesiones puede declararse en sesiones permanentes, reservadas o informales.

El Congreso de la República ejerce sus funciones por medio de las plenarios y las comisiones constitucionales, legales, especiales, de seguimiento y accidentales.

Las siete comisiones constitucionales permanentes tienen origen en la constitución y la ley tercera de 1992, por mandato constitucional, se encargan de dar primer debate a los proyectos de ley o de reformas constitucionales.

**Tienen facultades para presentar un proyecto de ley.**

**El legislativo:** senadores y representantes, individualmente o en bancadas.

**El Ejecutivo** por medio de sus ministros.

El consejo de estado, el contralor general de la república y 6 entidades más

El procedimiento legislativo, es la sucesión de actos jurídicos a través de las cuales un Congreso forma su voluntad para el ejercicio de sus funciones. El producto final de estos actos es la materialización de nuevas leyes o reformas a la constitución. (Actos legislativos)

**En la cabeza del organigrama** del Congreso de la República está el pleno. Quien es el órgano supremo integrado por todos sus miembros y ejerce las competencias atribuidas por la constitución y la ley.

El siguiente órgano es la mesa directiva que cumple funciones de orientación y dirección de cada cámara. Es elegida por el pleno y esta conformada por tres miembros: presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente.

El pleno también elige el secretario general y al subsecretario general y al director administrativo de la entidad.

Son atribuciones de la mesa directiva:

1. Adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa.
2. Presentar, en asocio con la mesa directiva de la otra Cámara, el proyecto de presupuesto anual del Congreso, y enviarlo al gobierno para su consideración en el proyecto de ley definitivo sobre rentas y gastos de la nación.
3. Solicitar informes a los órganos encargados del manejo y organización administrativa de cada una de las Cámaras sobre las gestiones adelantadas y los planes a desarrollar, y controlar la ejecución del presupuesto anual del Congreso.
4. Expedir las normas complementarias de funcionamiento de la secretaria general y las secretarías de las comisiones.
5. Disponer la celebración de sesiones conjuntas de las comisiones constitucionales permanentes de la misma o de ambas cámaras, cuando sea conveniente o necesaria su realización, y en acuerdo con la mesa directiva de la otra cámara, tratándose del segundo evento. Las resoluciones así lo expresarán.
6. Vigilar el funcionamiento de las comisiones y velar por el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas.
7. Solicitar al consejo de estado la declaratoria de pérdida de la investidura de congresista, en los términos del artículo 184 constitucional y el presente reglamento.
8. Autorizar comisiones oficiales de congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre que no impliquen utilización de dineros del Erario.
9. Expedir mociones de duelo y de reconocimiento cuando ellas sean conducentes.
10. Ejercer las demás funciones que en el orden y gestión interna de cada Cámara no estén adscritas a un órgano específico, y las demás que establezca el reglamento.

**\*Artículo 41°. Ley 5ta de 1992 (poner en pantalla)**

Los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán las siguientes funciones:

1. Presidir la respectiva corporación.
2. Abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas.

3. Cuidar que los miembros que conforman la corporación que presiden concurren puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados.
4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo.
5. Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite.
6. Suscribir los proyectos de acto legislativo y de ley aprobados en las comisiones y en plenarias, así como las respectivas actas.
7. Llevar la debida representación de la corporación.
8. Designar las comisiones accidentales que demande la corporación.
9. Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos.
10. Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y a la otra cámara.
11. Cuidar que el secretario y demás empleados de la corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes.
12. Desempeñar las demás funciones dispuestas por la ley.

***\*Artículo 43°. Ley 5ta de 1992 (poner en pantalla)***

Los vicepresidentes, en su orden, sustituyen al presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de este. Desempeñan, además, otras funciones que les encomienden el presidente o la mesa directiva.

***\*Artículo 45°. Ley 5ta de 1992 (poner en pantalla)***

Las oficinas que apoyan el actuar legislativo desde la presidencia son:

La oficina coordinadora del control interno asesora al equipo directivo y a las otras dependencias en el mantenimiento de un ambiente de autocontrol, en el cumplimiento de la normatividad vigente y los objetivos corporativos.

La oficina de información y prensa se encarga de la divulgación y cubrimiento de las actividades legislativas del Senado.

La oficina de protocolo asesora la función protocolaria del senado, además de prestar los servicios de pasaportes diplomáticos y gestión de visados.

La secretaría general apoyada en la subsecretaría, sección de grabación, sección de leyes, sección de relatoría, unidad de gaceta y archivo legislativo, lidera los procesos que se desarrollan en el área legislativa en coordinación con las comisiones, para garantizar que el trámite legislativo se ejecute en los términos establecidos en el reglamento interno del Congreso.

Cada una de las cámaras cumple unas funciones administrativas que permiten hacer operativa el área legislativa.

## ÁREA ADMINISTRATIVA

El orden administrativo está a cargo de la Dirección General Administrativa que tiene como órgano superior a la Comisión de Administración. La Comisión de Administración la conforman cinco Senadores y la preside el presidente del Senado.

El área administrativa cuenta con procesos y procedimientos direccionados a soportar las actividades misionales del Senado.

Para apoyar la función misional de la Corporación, la Dirección General Administrativa cuenta con recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que garanticen su eficaz funcionamiento.

Corresponde a la Dirección General Administrativa, la administración de estos recursos, en virtud de ello la Ley 5ª de 1992 estableció una estructura organizacional para dar respuesta a las necesidades internas de la corporación. Esta estructura está conformada por la División Jurídica; la División Planeación y Sistemas; la División Recursos Humanos, apoyada por la Sección de Registro y Control, Sección de Selección y capacitación, Sección de Bienestar y Urgencia Médica; la División Financiera y de Presupuesto, apoyada por las secciones de Contabilidad, Pagaduría, y Presupuesto y; la División de Bienes y Servicios, apoyada por la Sección de Suministros, Unidad de correspondencia, Unidad de Archivo Administrativo, Unidad de Fotocopiado y Unidad de Almacén.

***Nota: Acentuar en el organigrama las divisiones nombradas en esta sección mostrar todo el organigrama.***

### ***\*Artículo 368. Ley 5ta de 1992 (poner en pantalla)***

La entidad cuenta con una misión, una visión y unos valores corporativos, definidos en el plan estratégico institucional 2013 – 2016.

#### **Misión**

El Senado de la República, como parte de la rama legislativa del poder público, en cumplimiento de la representación soberana que el pueblo le ha encomendado, ejerce con autonomía las funciones constituyentes y legislativas; de control político y público; judicial, electoral, de protocolo y las relativas a la administración de la institución, observando los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y las leyes, siendo referente de modernización, soportado

en un talento humano calificado, fortaleciendo la imagen institucional, en un entorno internacional y globalizado.

### **Visión**

A 2016 el Senado de la República será reconocido a nivel nacional e internacional como una Corporación moderna y efectiva.

### **Valores corporativos**

El Senado en todas sus actuaciones se identifica con el respeto por los valores para una adecuada convivencia y mejores relaciones laborales, entre estos, sentido de pertenencia, compromiso, responsabilidad, honestidad, respeto, lealtad, solidaridad, tolerancia, sinceridad, autoestima.

Estos lineamientos así como el Plan estratégico, se encuentran publicados en la página web del Senado, así como toda la información referente a la entidad.

Usted podrá encontrar más información accediendo a la página del Senado de la República.

[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)

Puede solicitar más información en la línea de **Atención telefónica:**

En Bogotá, al 3823000 – 3822307

Línea Nacional Gratuita: 01800012 25 12

o al Correo Electrónico:

[atencionciudadanacongreso@senado.gov.co](mailto:atencionciudadanacongreso@senado.gov.co)

También puede interactuar con el Senado de la República en las redes Sociales

En Twitter como [@senadogovco](https://twitter.com/senadogovco)

y en Facebook como [/senadogovco](https://www.facebook.com/senadogovco)

Lo invitamos también a conocer más acerca del acontecer legislativo todos los jueves en el noticiero del Senado a las 7:00 de la noche por el Canal Caracol.

Si usted se encuentra en un proceso de inducción o re-inducción, deberá responder un cuestionario. Al finalizar el diligenciamiento del cuestionario una certificación virtual será generada. Por favor imprímala y entréguela al funcionario encargado de realizar su vinculación laboral.

Si requiere material de apoyo solicítelo en la oficina de Selección y Capacitación de la oficina de Recursos Humanos y ellos enviarán a su correo el material.

Esperamos que esta información sea de gran utilidad para usted y su nuevo rol como parte importante de esta entidad.

¡Bienvenido!

Senado de la República  
Estamos comprometidos